



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

Don José Miguel Mollá Nieto, Alcalde-Presidente del MI Ayuntamiento de Caudete (Albacete).

Hace saber: Que finalizado el plazo de información pública del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2013, mediante el que se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de vertidos a la red de alcantarillado, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia número 75, de fecha 3 de julio de 2013, sin que contra el mismo se formulase reclamación o alegación alguna, se hace pública la consideración de aprobación definitiva del mismo, cuyo texto es como sigue:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO

Artículo 4

Modificar las siguientes concentraciones permitidas:

“Cromo total disuelto (mg/l) = 0,5 (concentración instantánea máxima permitida).

Cromo VI (mg/l) = 0,05 (concentración instantánea máxima permitida).”

Artículo 33

Añadir el siguiente párrafo:

“A fin de obligar a la adopción de medidas preventivas o correctivas que proceda, se podrá imponer multas coercitivas, previo requerimiento al infractor, por lapsos de tiempo suficientes para el cumplimiento de lo ordenado, en el supuesto de incurrir en infracciones derivadas de una actividad continuada.

La cuantía de cada multa no superará el 10% de la sanción fijada para la infracción cometida”.

Caudete, 22 de agosto de 2013.–El Alcalde, José Miguel Mollá Nieto.

13.732